Informe de Evaluación de Ofertas N° 11/2023

COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2023 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA Y FINANCIERA" - I.D. 429599

1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento se formula en cumplimiento a las observaciones realizadas por la DNCP, en el marco de la verificación de la evaluación técnica del llamado señalado precedentemente y a los efectos de ampliar el Informe de Evaluación Nº 05/2023, emitido en fecha 13/07/2023, por el cual se recomienda el resultado de la evaluación técnica y económica del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" - I.D. 429599, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe complementario sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, en los siguientes términos:

2. ANTECEDENTES

- ✓ La apertura de sobres se llevó a cabo con la participación de 2 sobres, el día 11 de julio de 2023, a las 10:15 hs., conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES
1	BENITEZ ESPINOLA & ASOCIADOS de Isabel Benítez Espínola
2	CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

- ✓ Informe de Evaluación Nº 05/2023, de fecha 13/07/2023, por el cual se recomienda el resultado de la evaluación técnica del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/0023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – ID Nº 429599.

- ✓ Resolución Nº 474/2023, de fecha 20 de julio del 2023, por el cual se habilita la apertura de ofertas económicas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "Servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera" – ID Nº 429599.

- ✓ Observaciones realizadas en el SICP por la DNCP, en el marco de la verificación de la evaluación técnica y económica del llamado antes mencionado que dice:

Observación N° 2:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta criterios de evaluación
Descripción: Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.
Comentario: Informe de evaluación: Margen de preferencia local : Observamos que no establece/expone el/los motivos por el cual no ha evaluado/analizado el requisito/condición a todos los oferentes teniendo en cuenta que el criterio se encuentra previsto en el PBC.//

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Juan González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Observación 4:

Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se obtuvieron 3 ofertas en una CD
Descripción: Se indica a la convocante que la normativa vigente establece que en una contratación directa se debe contar con al menos tres ofertas susceptibles a ser analizadas.
Comentario: En atención a que el presente proceso de contratación directa, no cuenta con la cantidad mínima de oferentes. Solicitamos establecer en la Resolución de la Máxima Autoridad, indicar lo establecido en la normativa; "la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad" (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03)./

3. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (Observación 2)

El margen de preferencia local no fue aplicado en atención a que ninguna de las firmas oferentes se halla domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

4. MARCO LEGAL (Observación 4):

Inc. "c" del Art. 34° de la Ley 2051/03: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

5. JUSTIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN:

El acto de apertura de ofertas con solo dos sobres, se realizó considerando las disposiciones legales vigentes y en atención a los siguientes puntos:

- Que el Inc. "c" del Art. 34° de la Ley 2051, establece la salvedad de realizar la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por ello, debido a la urgente necesidad de contar con el servicio de Auditoría Externa Impositiva y Financiera, en atención al plazo establecido para la presentación de informes ante la SET, nos acogimos a lo mencionado en el referido artículo que textualmente reza: **"salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**

Por lo tanto, en base a los puntos mencionados precedentemente y considerando la urgente necesidad de contar con los servicios de auditoría impositiva y financiera para dar cumplimiento a las exigencias tributarias de la SET, así también teniendo en cuenta que los puntos complementados no afectan el resultado de la evaluación técnica y económica, ampliando la misma conforme a todo lo mencionado anteriormente y en virtud a la salvedad establecida en el Inciso "c" del Art. 34° de la Ley 2051/03, se emite el presente Informe de Evaluación complementario.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

A González Villalba
Encargado Interino
INFONA

Es Informe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Firmado en la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. José Darío González Villalba
Encargado Interino
Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones